

RESOLUCIÓN NÚMERO 0774

04 AGOSTO 2026

"Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda urbana y rural, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación.

Que los programas en materia de vivienda urbana y rural son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, fue creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, el cual cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia.

Que, al tenor de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se establece como uno de los catalizadores *"Territorios más Humanos: Hábitat Integral"* mediante el cual el Gobierno Nacional promueve la implementación de programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, con el propósito de reducir las brechas sociales y territoriales y mejorar las condiciones de vida de la población.

Que, en consonancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es responsable, entre otros, de la implementación del Programa de Mejoramiento de Vivienda, a través del cual se busca realizar intervenciones en viviendas que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos o condiciones de hacinamiento, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los hogares y reducir las brechas sociales y económicas entre regiones.

Que, en desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0413 de 03 de abril de 2025, mediante el cual se modificó el Decreto 1077 de 2015, con el fin de fortalecer el Programa de Mejoramiento de Vivienda y promover intervenciones físicas y procesos organizativos comunitarios orientados a mejorar las condiciones habitacionales, sanitarias, estructurales y de habitabilidad de las viviendas, priorizando hogares que históricamente han enfrentado barreras para acceder a subsidios de mejoramiento.

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

Que, mediante Resolución No. 0466 de 2025, el MVCT adoptó el Manual operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en el cual se establecen los lineamientos técnicos, sociales, administrativos y financieros para la implementación del programa.

Que, la Sección 9 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 establece las condiciones, requisitos y beneficios aplicables a los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda del programa de mejoramiento de vivienda.

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda celebró con la Fiduciaria Bogotá S.A., hoy Aval Fiduciaria S.A., el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019, mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”, a través del cual se administran los recursos destinados a la ejecución de programas de mejoramiento de vivienda en el ámbito urbano.

Que el artículo 2.1.1.7.4. del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 7 del Decreto 0413 de 2025, reglamenta distintas modalidades de gestión mediante las cuales puede ejecutarse el Programa de Mejoramiento de Vivienda, entre las cuales se encuentra la modalidad I de Gestión Social y la modalidad III de Gestión Asociada.

Que la modalidad I - Gestión Social está orientada a proyectos ejecutados directamente, por organizaciones sociales o comunitarias, organizaciones populares de vivienda, maestros de obra o personas naturales, mediante acciones colectivas que promueven la participación de actores locales, fortalecen las capacidades comunitarias y el liderazgo comunitario, facilitando que las comunidades sean protagonistas del mejoramiento de sus viviendas.

Que la modalidad III – Gestión Asociada, nace de una iniciativa comunitaria que promueve el desarrollo local en donde la propuesta surge desde la comunidad misma, requiere de un gestor y/o ejecutor profesional para llevar a cabo las obras y el Ministerio brinda acompañamiento, asistencia técnica y supervisión para asegurar que el proyecto se ejecute correctamente.

Que el capítulo 3 del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, particularmente el numeral 3.1 “Etapas de Alistamiento”, establece que las convocatorias públicas constituyen instrumentos de selección competitiva mediante los cuales entidades territoriales, organizaciones sociales o gestores pueden acceder al programa.

Que el 22 de septiembre de 2025 se expidió la Circular No. 0004, mediante la cual se dio apertura a la “Convocatoria abierta – Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) – Región Andina”, cuyo objeto fue invitar a organizaciones sociales, comunitarias y gestores a participar en la implementación del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Que, de conformidad con la Circular 0004 del 22 de septiembre de 2025, se definió una oferta de cupos observando la regla operativa por modalidades según la cual los municipios con hasta setenta (70) cupos serían atendidos mediante la Modalidad I – Gestión Social, mientras que los municipios con más de setenta (70) cupos serían atendidos mediante la Modalidad III – Gestión Asociada, con el fin de garantizar la adecuada capacidad de ejecución de los proyectos.

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

Que en el marco de la convocatoria se definió una oferta inicial de 3676 cupos para la zona urbana, de los cuales 1.426 se ofertaron para la modalidad I Gestión Social y 2.250 cupos se ofertaron para la modalidad III Gestión Asociada.

Que la circular 004 de 2025 contentiva de la apertura a la “Convocatoria abierta – Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) – Región Andina” fue objeto de modificaciones mediante adendas que ajustaron el cronograma del proceso y precisaron aspectos relacionados con la evaluación de las propuestas:

- (i) Adenda No. 1, que realizó ajustes derivados de las observaciones acogidas durante el proceso de socialización de la convocatoria
- (ii) Adendas No. 2, 3 y 4, a través de las cuales se modificó el cronograma en las etapas de Presentación de Propuestas y Revisión de Subsanaciones Presentadas
- (iii) Adenda No. 5, por la cual se ajustó el cronograma en las etapas de Publicación del Informe de Evaluación, Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación, Análisis de Observaciones y Publicación del Informe Definitivo, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de los interesados.
- (iv) Adenda No. 6, por la cual se modificó el numeral “IV del Título 15 de la Circular No. 0004 del 22 de septiembre de 2025 “EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, aplicable exclusivamente en aquellos municipios en los cuales ningún gestor haya acreditado el cumplimiento del ciento por ciento (100%) de los requisitos establecidos en la convocatoria conforme a la motivación contenida en ella.

Que la financiación de los mejoramientos de vivienda se realizará a través del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, con cargo al proyecto de inversión del Subsidio Familiar de Vivienda de Ámbito Nacional, identificado con la ficha BPIN No. 2018011001151, de conformidad con la disponibilidad de recursos dispuestos en la vigencia 2025 para la ejecución del programa de mejoramiento de vivienda. De acuerdo con los valores del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) establecidos en el Decreto 0413 de 2025, que modificó el Decreto 1077 de 2015, estos rangos corresponden a los topes máximos asignables con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación y establecidos en la Circular No. 004 del 2025.

Que el 13 de marzo de 2026, una vez agotado todas las etapas definidas en la circular 0004 de 2025 y sus adendas, se emitió y publicó informe definitivo de evaluación, conforme a lo previsto en la Etapa de Alistamiento, descrita en el numeral 3.1 del Manual Operativo adoptado mediante la resolución 0466 de 2025, previo cumplimiento de los requisitos relacionados con la presentación de los listados de hogares potenciales (caracterización social), los diagnósticos técnicos (fichas técnicas), las certificaciones de viabilidad o ambientales según corresponda y la documentación de los gestores, así como de la disponibilidad de recursos destinados al programa para las zonas urbana y rural.

Que, con base en lo anterior, se emitió la resolución 0240 del 19 de marzo de 2026 *“por la cual se autorizan y disponen cupos del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural, derivados de la Convocatoria Abierta 004 del 22 de septiembre de 2025, en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”* en donde se asignaron seiscientos ochenta y ocho (688) cupos urbanos para catorce (14) gestores en la modalidad I (Gestión Social) y dos mil (2000) cupos urbanos para veinticuatro (24) gestores en la modalidad III (Gestión Asociada), para

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

municipios de la región Andina, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 15 SMMLV

Que el artículo 8 del Decreto 413 de 2025, modificó el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015, señalando en el párrafo 1, que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá en el manual operativo, los criterios de priorización para los potenciales beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos para el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda. Dentro de la priorización se incluirán, como mínimo, a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias, a las personas víctimas del conflicto armado interno, el enfoque diferencial étnico, personas en condición de discapacidad, grupo etario y enfoque de género.

Que de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda adoptado mediante Resolución 0466 del 22 de julio de 2025, la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda comprende las siguientes etapas: (i) la Etapa de Alistamiento, en la que se formula el proyecto, se presentan las propuestas y se realizan las verificaciones técnicas, jurídicas y sociales, incluyendo validaciones en bases de datos oficiales y revisión de documentos habilitantes; (ii) la Etapa de Autorización y Disponibilidad de Cupos, en la cual Fonvivienda expide el acto que habilita al gestor o ejecutor para desarrollar los mejoramientos; y (iii) la Etapa de Evaluación, en la que se verifican requisitos, se adelantan subsanaciones y se establece la elegibilidad de los hogares postulados. Solo una vez culminadas estas fases y verificada la disponibilidad presupuestal, procede la Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda mediante el acto administrativo correspondiente.

Que el artículo tercero de la Resolución 0240 del 19 de marzo de 2026 indicó que *“Aquellos gestores que, en atención a lo establecido en el numeral 11 de la Adenda No. 6 del 03 de marzo de 2026, se les asigne el 100% de los cupos ofertados por municipio y modalidad a través del presente acto administrativo, pero que de conformidad con el proceso de validación y los informes individuales remitidos a cada uno de sus correos, se les haya indicado que no cumplieron con la habilitación de la totalidad de los hogares, podrán presentar nuevos hogares con el fin de cumplir con el 100% de los cupos ofertados por municipio y modalidad...”*

Que en atención a dicha prerrogativa los gestores, a los cuales se les asignó cupos a través de la resolución 0240 del 19 de marzo de 2026, en atención a la etapa de alistamiento, adelantaron diagnósticos técnicos (fichas técnicas de inspección visual) de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados y postulados en la plataforma operativa dispuesta por el Ministerio de Vivienda para tal fin.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares presentados por los gestores que fueron objeto de asignación de cupos a través de la resolución 0240 del 19 de marzo de 2025, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria abierta Modalidades I (Gestión Social) Y III (Gestión Asociada) Región Andina – Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindio, Risaralda Y Santander contentiva de la circular 0004 del 22 de septiembre de 2025.

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

Que el mencionado listado de hogares postulados por los gestores de la región Andina, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 29 de julio de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario serán establecidos en la etapa de preconstrucción cuando se defina el presupuesto detallado de obra por vivienda de conformidad con lo estipulado en el literal e. del artículo 3.4.3. del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento, para lo cual se emitirá acto administrativo que así lo indique.

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que la decisión que se adopta en el presente acto administrativo hace parte de un acto administrativo complejo, en tanto su formación exige la individualización posterior de las actividades de preconstrucción para detallar el valor final del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por Fonvivienda, de conformidad con lo que se establezca en el proyecto arquitectónico y sea aprobado y avalado por parte del Supervisor contratado por el Fideicomiso correspondiente, por lo que en el evento de no ser viable, se declarará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación nominal del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con las condiciones señaladas en la presente resolución

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento noventa y ocho (198) Subsidios Familiares de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda bajo la

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

modalidad I (Gestión Social) y modalidad III (Gestión Asociada), a los hogares representados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

- Gestión Social:

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	NIT	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	Valor (HASTA)del Subsidio
1	22216493	MARLENNY	VALENCIA	PAULINA ANDREA AREIZA ADARVE	1007121886	ANTIOQUIA	BRICEÑO	\$ 21.352.500
2	3506745	HERNAN DE JESUS	SOSSA PEREZ	PAULINA ANDREA AREIZA ADARVE	1007121886	ANTIOQUIA	BRICEÑO	\$ 21.352.500
3	1000769128	NELCY ELENA	GOMEZ VERA	PAULINA ANDREA AREIZA ADARVE	1007121886	ANTIOQUIA	BRICEÑO	\$ 21.352.500
4	32554526	LILIA AMPARO	ECHAVARRIA MORALES	PAULINA ANDREA AREIZA ADARVE	1007121886	ANTIOQUIA	BRICEÑO	\$ 21.352.500
5	22215343	BERNARDA LUCIA	LONDOÑO VILLA	PAULINA ANDREA AREIZA ADARVE	1007121886	ANTIOQUIA	BRICEÑO	\$ 21.352.500
6	71411425	JOSE LEONARDO	HENAO	PAULINA ANDREA AREIZA ADARVE	1007121886	ANTIOQUIA	BRICEÑO	\$ 21.352.500
7	22212378	CLAUDIA PATRICIA	VERA	PAULINA ANDREA AREIZA ADARVE	1007121886	ANTIOQUIA	BRICEÑO	\$ 21.352.500
8	71411710	EVER DE JESUS	CHAVARRIA	PAULINA ANDREA AREIZA ADARVE	1007121886	ANTIOQUIA	BRICEÑO	\$ 21.352.500
9	24166659	BERTA CECILIA	SANABRIA	CARLOS WILLIAM MOLANO BARRERA	74371969	BOYACÁ	TIBASOSA	\$ 21.352.500
10	1055312587	OLGA LILIANA	PEREZ CARRERO	CARLOS WILLIAM MOLANO BARRERA	74371969	BOYACÁ	TIBASOSA	\$ 21.352.500
11	4277527	VICTOR	GUTIERREZ FONSECA	CARLOS WILLIAM MOLANO BARRERA	74371969	BOYACÁ	TIBASOSA	\$ 21.352.500
12	1106900882	LILIA FERNANDA	MARTINEZ RODRIGUEZ	CARLOS WILLIAM MOLANO BARRERA	74371969	BOYACÁ	TIBASOSA	\$ 21.352.500
13	23324895	ANA YONELY	TRIANA RINCON	CARLOS WILLIAM MOLANO BARRERA	74371969	BOYACÁ	TIBASOSA	\$ 21.352.500
14	1055227892	YENNY PAOLA	TENJO BAUTISTA	LAGOS PACANCHIQUE JHONATAN ALFREDO	1055228528	BOYACÁ	PESCA	\$ 21.352.500
15	23926983	RUTH CRISTINA	PACANCHIQUE UYAZAN	LAGOS PACANCHIQUE JHONATAN ALFREDO	1055228528	BOYACÁ	PESCA	\$ 21.352.500
16	4211133	JAIME	MORENO TENJO	LAGOS PACANCHIQUE JHONATAN ALFREDO	1055228528	BOYACÁ	PESCA	\$ 21.352.500
17	24188202	GLORIA DEL CARMEN	CHAPARRO CARDOZO	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
18	24187431	MARIA ERNESTINA	CARDOZO CHAPARRO	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
19	24187757	MARIA LIBIA	MELO DE RIAÑO	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
20	46372317	OLGA MARIA	SIERRA PEREZ	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
21	24188250	BLANCA ROCIO	PULIDO PINEDA	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
22	41563251	CLEMENTINA	OCHOA	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
23	24188168	MYRIAM RUBI	BARRERA CHAPARRO	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
24	4283391	LUIS OMAR	CAMARGO RIAÑO	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
25	1058460025	MARIA ELENA	MARTINEZ CARDOZO	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
26	24187400	ROSELINA	CAMPOS RIAÑO	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
27	46378813	BLANCA ROSIO	CAMARGO PULIDO	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
28	24186988	ROSA CANDIDA	CAMARGO DE PEDRAZA	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
29	4283868	SEGUNDO JOSE	PEREZ CHAPARRO	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
30	24187429	FLOR MARIA	CHAPARRO DE MARTINEZ	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
31	4283897	CARLOS GABRIEL	MARTINEZ HERRERA	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
32	46620028	AURA LIGIA	PEREZ OCHOA	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
33	24187802	MARIA ANA LUCIA	MARTINEZ JOYA	ANDERSON IVAN TALERO LOPEZ	1058461558	BOYACÁ	TOTA	\$ 21.352.500
34	1049630661	JAMIR ALEJANDRO	ORTIZ BECERRA	NAIRO HERNAN RUIZ AVILA	7164240	BOYACÁ	TUNJA	\$ 21.352.500
35	1049646223	MARIA FERNANDA	REYES ORTIZ	NAIRO HERNAN RUIZ AVILA	7164240	BOYACÁ	TUNJA	\$ 21.352.500
36	39700511	FLOR ALBA	FONSECA BARRERA	NAIRO HERNAN RUIZ AVILA	7164240	BOYACÁ	TUNJA	\$ 21.352.500
37	23274895	NUBIA ROSA	SOTO RAMIREZ	NAIRO HERNAN RUIZ AVILA	7164240	BOYACÁ	TUNJA	\$ 21.352.500
38	40024901	MARTHA	ORTEGA PACAVITA	NAIRO HERNAN RUIZ AVILA	7164240	BOYACÁ	TUNJA	\$ 21.352.500
39	7170578	MANUEL NARCISO	MORALES SANCHEZ	NAIRO HERNAN RUIZ AVILA	7164240	BOYACÁ	TUNJA	\$ 21.352.500
40	5624207	ALIRIO	MARIN PARRA	ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS	9000060629	SANTANDER	OCAMONTE	\$ 21.352.500
41	28261926	ANTONIA	CALA DE SANABRIA	ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS	9000060629	SANTANDER	OCAMONTE	\$ 21.352.500
42	5694117	CARLOS HUMBERTO	SANCHEZ DUARTE	ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS	9000060629	SANTANDER	OCAMONTE	\$ 21.352.500
43	28262255	ANA SOFIA	SANTOS BAUTISTA	ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS	9000060629	SANTANDER	OCAMONTE	\$ 21.352.500

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	NIT	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	Valor (HASTA)del Subsidio
44	23622795	MARTHA YANETH	MORA SANCHEZ	CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA	74282329	BOYACÁ	GUATEQUE	\$ 21.352.500
45	24138705	MARIA ESTHER	PERILLA RAMIREZ	CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA	74282329	BOYACÁ	GUATEQUE	\$ 21.352.500
46	4130575	JOSE FIDELIGNO	GARNICA CALDERON	CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA	74282329	BOYACÁ	GUATEQUE	\$ 21.352.500
47	1049798117	BRAYAN DANILO	RAMIREZ GUATAQUIRA	CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA	74282329	BOYACÁ	GUATEQUE	\$ 21.352.500
48	41545765	ELSA ISABEL	MARTINEZ RODRIGUEZ	CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA	74282329	BOYACÁ	GUATEQUE	\$ 21.352.500
49	24137363	MARIA ANTONIA	JUEZ RUIZ	CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA	74282329	BOYACÁ	GUATEQUE	\$ 21.352.500
50	23622336	MARIELA	BALLESTEROS VALLEJO	CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA	74282329	BOYACÁ	GUATEQUE	\$ 21.352.500
51	23624059	CLAUDIA YANETH	BASABE RAMIREZ	CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA	74282329	BOYACÁ	GUATEQUE	\$ 21.352.500
52	51824196	YANETH STELLA	BULLA CUESTA	CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA	74282329	BOYACÁ	GUATEQUE	\$ 21.352.500
53	23799389	ANA CELIA	HERNANDEZ CAÑON	JOSÉ WILMER BUITRAGO FLORIÁN	1056506013	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	\$ 21.352.500
54	7302493	RAFAEL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JOSÉ WILMER BUITRAGO FLORIÁN	1056506013	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	\$ 21.352.500
55	1056031675	YILBERTH ALEXANDER	PEÑA GONZÁLEZ	JOSÉ WILMER BUITRAGO FLORIÁN	1056506013	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	\$ 21.352.500
56	40050323	LUZ ELENA	HERNANDEZ ARIAS	JOSÉ WILMER BUITRAGO FLORIÁN	1056506013	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	\$ 21.352.500
57	39706809	MARIA FLORELVA	REAY	JOSÉ WILMER BUITRAGO FLORIÁN	1056506013	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	\$ 21.352.500
58	79186101	NESTOR HERNANDO	LOVERA GARCIA	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
59	11343275	CLAUDIO FLAMINIO	AREVALO RODRIGUEZ	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
60	35416412	MARTHA MYREYA	RICARDO ZANABRIA	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
61	63433360	MARTHA	GUZMAN	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
62	28124564	NORA	CORREA VARGAS	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
63	35410809	ROSANA	BERMUDEZ RODRIGUEZ	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
64	21102812	DORA LIZ	OTALORA RIAÑO	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
65	10102379	VICTOR ANTONIO	HURTADO VARGAS	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
66	80546848	FERNANDO	MARTINEZ	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
67	21166878	MARIA MARGARITA	RIOS DE MARTINEZ	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
68	52744003	MARLINEY	ACEVEDO SEPULVEDA	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
69	52667023	NIDIA ESPERANZA	CHICACAUSA GOMEZ	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
70	35408103	OLGA MARINA	MONTAÑO CASTIBLANCO	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
71	1070304683	JASMIN ESMERALDA	JARAMILLO LOZANO	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
72	35420726	FLOR MERCEDES	USAQUEN ALVAREZ	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
73	80540099	FERNANDO GERMAN	PACHON MONTAÑO	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
74	4228880	JOSE ALIRIO	MARTINEZ AVILA	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
75	1075657692	YENY PAOLA	AVILA ALDANA	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
76	35412984	CLAUDIA JENNETHE	RODRIGUEZ	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
77	35419724	ROSA ELVIRA	ROCHA SANCHEZ	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500
78	92188964	JUAN CARLOS	CUELLO GONZALEZ	LAURA VANESSA PAEZ LOPEZ	1016109867	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	\$ 21.352.500

• Gestión Asociada:

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
79	24487666	MIRIAM CONSUELO	REYES GRAJALES	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDADELA LA CECILIA	CRISTHIAN FELIPE DURAN CASTAÑO	1094887565	QUINDÍO	ARMENIA	\$ 21.352.500
80	46377535	SANDRA MILENA	NIÑO TORRES	Junta de Acción Comunal del Barrio Chapinero Sector Pinares de San Luis del Municipio de Sogamoso	ALFAVIVE CONSTRUCTORES S.A.S	9011421251	BOYACÁ	SOGAMOSO	\$ 21.352.500
81	33445619	MARIA ARAMINTA	PEREZ PEREZ	Junta de Acción Comunal del Barrio Chapinero Sector Pinares de San Luis del Municipio de Sogamoso	ALFAVIVE CONSTRUCTORES S.A.S	9011421251	BOYACÁ	SOGAMOSO	\$ 21.352.500

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
82	37945816	ALBA JANETH	LOPEZ GOMEZ	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
83	37943544	MARIA NIEVES	RODRIGUEZ OSORIO	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
84	37941331	AMPARO	PORTILLA DE PEÑA	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
85	91102800	JOSE DEL CARMEN	LUQUE	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
86	37655750	EMILCE	CAÑAS LEON	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
87	28270723	MARIA DEL TRANSITO	SIERRA LEAL	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
88	2188005	GERARDO	RIAÑO RUEDA	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
89	91347611	JORGE ENRIQUE	BUENO VILLABONA	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
90	37941763	LUCRECIA	MACABEO	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
91	1101682475	LILIANA PATRICIA	CABALLERO GARCIA	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
92	37940897	ROSA	PARRA RODRIGUEZ	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
93	37945461	FANI	LAVERDE GUTIERREZ	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
94	13894725	ALVARO	PADILLA LANDINEZ	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
95	28420602	PEREGRINA	RIVERA DE SILVA	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
96	28271692	MARIA ENGRACIA	CARDENAS CORDERO	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
97	5742282	CAMILO	HERNANDEZ AFANADOR	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
98	28097406	BLANCA DELIA	CORREA DE INFANTE	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
99	28422775	MARTHA LUISA	GARAVITO	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
100	28421482	MARINA	CARREÑO DE PORRAS	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
101	91100002	GILBERTO	ESTUPIÑAN	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
102	37940024	FLOR MARIA	ARGUELLO SUAREZ	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
103	37947905	AMPARO	PIÑEREZ GARCIA	Junta De Acción Comunal Barrio Primero de Mayo Parte Alta del Municipio del Socorro	TORRES INVERSIONES DTC LTDA.	9002673156	SANTANDER	SOCORRO	\$ 21.352.500
104	50959865	DENIS DEL SOCORRO	VERGARA ARIAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	JAIRO ANDRES LOPEZ MENDOZA	15646185	ANTIOQUIA	EL BAGRE	\$ 21.352.500
105	39276619	MARGENIS EDID	MARQUEZ CALDERA	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	JAIRO ANDRES LOPEZ MENDOZA	15646185	ANTIOQUIA	EL BAGRE	\$ 21.352.500
106	8200105	EDUARD DE JESUS	HERNANDEZ ROJAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	JAIRO ANDRES LOPEZ MENDOZA	15646185	ANTIOQUIA	EL BAGRE	\$ 21.352.500
107	8201823	DANIEL ANTONIO	RODELO MARMOL	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	JAIRO ANDRES LOPEZ MENDOZA	15646185	ANTIOQUIA	EL BAGRE	\$ 21.352.500
108	43895007	DENNIS MARGOT	YEPES ZUÑIGA	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	JAIRO ANDRES LOPEZ MENDOZA	15646185	ANTIOQUIA	EL BAGRE	\$ 21.352.500
109	43897243	HERLIDES ISABEL	CORREA BOLAÑOS	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	JAIRO ANDRES LOPEZ MENDOZA	15646185	ANTIOQUIA	EL BAGRE	\$ 21.352.500
110	50871845	ILVIA ROSA	LOBO MONTIEL	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	JAIRO ANDRES LOPEZ MENDOZA	15646185	ANTIOQUIA	EL BAGRE	\$ 21.352.500
111	39267694	IRMA ROSA	PULIDO DE LA OSSA	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	JAIRO ANDRES LOPEZ MENDOZA	15646185	ANTIOQUIA	EL BAGRE	\$ 21.352.500
112	22246754	DIANA PATRICIA	DIAZ BURGOS	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	JAIRO ANDRES LOPEZ MENDOZA	15646185	ANTIOQUIA	EL BAGRE	\$ 21.352.500
113	1040499179	NAIROBIS	BANQUEZ ALVAREZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	JAIRO ANDRES LOPEZ MENDOZA	15646185	ANTIOQUIA	EL BAGRE	\$ 21.352.500
114	1052389684	JULLIET JOHANNA	BLANCO SUAREZ	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
115	7224130	MIGUEL ALFONSO	TIRIA MORENO	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
116	46664530	BLANCA NELLY	AVILA PARRA	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
117	46670295	MARIA ISABEL	BLANCO SUAREZ	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
118	7222753	CARLOS ALBERTO	SANCHEZ FIGUEREDO	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
119	46670096	MYRIAM YESENIA	MOZO LARA	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
120	23545599	GLORIA CONSOLACION	FLECHAS DE HUESA	Junta de Acción Comunal del	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
				Barrio Boyacá del Municipio de Duitama					
121	7214921	GUILLERMO	VARGAS GONZALEZ	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
122	23548848	MARIA MARGARITA DEL CARMEN	PEÑA DE LEON	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
123	74370244	GABRIEL ERNESTO	MENDEZ SALAZAR	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
124	46666639	SONIA ESTER	PEÑA MARTINEZ	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
125	79404429	FREDY	CASTRO BURGOS	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
126	23552209	MERY	LOPEZ BAEZ	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
127	24080177	LUCILA	PAREDES GALLO	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
128	24226390	CARMENZA	NIÑO JIMENEZ	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
129	1052379537	JOSE LUIS	GONZALEZ MENDEZ	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
130	74380794	NELSON ANGEL	VALDERRAMA MEDINA	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
131	46373345	LUZ MARINA	LARA	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
132	46360676	MARTHA MILENA	SANTOS	Junta de Acción Comunal del Barrio Boyacá del Municipio de Duitama	CALING S.A.S	9001734966	BOYACÁ	DUITAMA	\$ 21.352.500
133	28089607	JULIETA	JIMENEZ BALLESTEROS	Junta de Acción Comunal Vereda El Zamorano	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPOINSA	8040130114	SANTANDER	CURITÍ	\$ 21.352.500
134	60361479	MARIA ISABEL	BUENO ROJAS	Junta de Acción Comunal Vereda El Zamorano	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPOINSA	8040130114	SANTANDER	CURITÍ	\$ 21.352.500
135	5744833	MISAEAL	MENDEZ DURAN	Junta de Acción Comunal Vereda El Zamorano	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPOINSA	8040130114	SANTANDER	CURITÍ	\$ 21.352.500
136	37369994	MARIA DE LAS NIEVES	SANGUINO DURAN	Junta de Acción Comunal Vereda El Zamorano	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPOINSA	8040130114	SANTANDER	CURITÍ	\$ 21.352.500
137	28089835	GLADIZ	PARRA CASTRO	Junta de Acción Comunal Vereda El Zamorano	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPOINSA	8040130114	SANTANDER	CURITÍ	\$ 21.352.500
138	23581896	BLANCA AURORA	BARRERA GUERRERO	Junta de Acción Comunal Vereda El Zamorano	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPOINSA	8040130114	SANTANDER	CURITÍ	\$ 21.352.500
139	24162449	MARTHA YANETH	MANCIPE LOPEZ	Junta de Acción Comunal de la Vereda de Quichatoque del Municipio de	CONSORCIO CONSEP 2024	9018955199	BOYACÁ	TIBANÁ	\$ 21.352.500

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
				Tibaná, Departamento de Boyaca					
140	20021263	HILDA MARIA	BAUTISTA DE AVELLANEDA	Junta de Acción Comunal de la Vereda de Quichatoque del Municipio de Tibaná, Departamento de Boyaca	CONSORCIO CONSEP 2024	9018955199	BOYACÁ	TIBANÁ	\$ 21.352.500
141	39697007	YOLANDA	CABALLERO CABALLERO	Junta de Acción Comunal de la Vereda de Quichatoque del Municipio de Tibaná, Departamento de Boyaca	CONSORCIO CONSEP 2024	9018955199	BOYACÁ	TIBANÁ	\$ 21.352.500
142	24161914	FLOR ALBA	CADENA VALERO	Junta de Acción Comunal de la Vereda de Quichatoque del Municipio de Tibaná, Departamento de Boyaca	CONSORCIO CONSEP 2024	9018955199	BOYACÁ	TIBANÁ	\$ 21.352.500
143	1054800372	JOSE ALFREDO	CRUZ ALARCON	Junta de Acción Comunal de la Vereda de Quichatoque del Municipio de Tibaná, Departamento de Boyaca	CONSORCIO CONSEP 2024	9018955199	BOYACÁ	TIBANÁ	\$ 21.352.500
144	52454334	NIDIA YANETH	SUAREZ CEPEDA	Junta de Acción Comunal de la Vereda de Quichatoque del Municipio de Tibaná, Departamento de Boyaca	CONSORCIO CONSEP 2024	9018955199	BOYACÁ	TIBANÁ	\$ 21.352.500
145	24163702	LUZ EMILCE	CRUZ SANABRIA	Junta de Acción Comunal de la Vereda de Quichatoque del Municipio de Tibaná, Departamento de Boyaca	CONSORCIO CONSEP 2024	9018955199	BOYACÁ	TIBANÁ	\$ 21.352.500
146	74338761	ABELARDO	SUAREZ BOHORQUEZ	Junta de Acción Comunal de la Vereda de Quichatoque del Municipio de Tibaná, Departamento de Boyaca	CONSORCIO CONSEP 2024	9018955199	BOYACÁ	TIBANÁ	\$ 21.352.500
147	1054803115	CLAUDIA MILENA	CANO CORDERO	Junta de Acción Comunal de la Vereda de Quichatoque del Municipio de Tibaná, Departamento de Boyaca	CONSORCIO CONSEP 2024	9018955199	BOYACÁ	TIBANÁ	\$ 21.352.500
148	79349663	PABLO JOSE	APONTE GALINDO	Junta de Acción Comunal de la Vereda de Quichatoque del Municipio de Tibaná, Departamento de Boyaca	CONSORCIO CONSEP 2024	9018955199	BOYACÁ	TIBANÁ	\$ 21.352.500
149	5678315	RODRIGO	SERRANO SARMIENTO	Asociación Comunal de Juntas del Municipio de Los Santos	OBRA & ARTE SAS	9002501804	SANTANDER	LOS SANTOS	\$ 21.352.500
150	5677805	HUGO	FERREIRA HIGUERA	Asociación Comunal de Juntas del Municipio de Los Santos	OBRA & ARTE SAS	9002501804	SANTANDER	LOS SANTOS	\$ 21.352.500
151	5677072	FERMIN	MACAREO GUTIERREZ	Asociación Comunal de Juntas del Municipio de Los Santos	OBRA & ARTE SAS	9002501804	SANTANDER	LOS SANTOS	\$ 21.352.500
152	3503838	OSCAR	TABARES POSSO	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ROBINSON USMA ROJAS	71736175	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 21.352.500
153	21813446	NELLY DE JESUS	ZULETA PALACIO	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ROBINSON USMA ROJAS	71736175	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 21.352.500
154	670912	HERNAN DE JESUS	ALVAREZ RAMIREZ	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ROBINSON USMA ROJAS	71736175	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 21.352.500

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
155	21811146	BLANCA LUCIA	ECHAVARRIA MISAS	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ROBINSON USMA ROJAS	71736175	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 21.352.500
156	21816067	NINFA CONSUELO	TABORDA	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ROBINSON USMA ROJAS	71736175	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 21.352.500
157	21816104	ANA YANED	CARVAJAL FONNEGRA	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ROBINSON USMA ROJAS	71736175	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 21.352.500
158	21811268	VIRGELINA	LUJAN MISAS	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ROBINSON USMA ROJAS	71736175	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 21.352.500
159	21816814	MARIA DEL SOCORRO	CHAVARRIA YEPES	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ROBINSON USMA ROJAS	71736175	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 21.352.500
160	21912579	ROSALBA	POSSO PIEDRAHITA	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ROBINSON USMA ROJAS	71736175	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 21.352.500
161	21816965	LUZ MARINA	GARCIA ZAPATA	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ROBINSON USMA ROJAS	71736175	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 21.352.500
162	1037777240	YISETH LORENA	JARAMILLO JARAMILLO	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ROBINSON USMA ROJAS	71736175	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 21.352.500
163	25213408	MARTHA LILIA	GARCIA OBANDO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
164	33991397	NELCY DEL SOCORRO	UPEGUI MARIN	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
165	33991400	MILBIA DEL SOCORRO	COLORADO MONTOYA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
166	25214318	MARIA MARGOTH	ACEVEDO BEDOYA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
167	25210439	MARIA ESNEDA	SALDARRIAGA ARBELAEZ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
168	1060588389	MARY LUZ	ORTIZ ROMERO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
169	25215582	NORALBA	ARRUBLA ALVAREZ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
170	25211936	MELIDA	ANTIA MARIN	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
171	25210154	DEYANIRA	AGUDELO SERNA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
172	1060589760	YENNY CAROLINA	GAÑAN MORENO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
173	25214390	LUZ BELMAN	CANO VILLADA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
174	33994878	MARIA DEL PILAR	ZAPATA JARAMILLO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
175	1060590293	YENNY FERNANDA	BECCERRA AGUDELO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
176	15926336	JOSE TORIBIO	CALVO RAMIREZ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
177	21826963	MARIA DEL CARMEN	MORALES ALZATE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
				DEL MUNICIPIO DE SUPIA					
178	21742765	ZOILA ROSA	BENITEZ HIGUITA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
179	1060593955	DIEGO ALEJANDRO	HENAO BERMUDEZ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
180	33994607	DIANA ESTRELLA	RODAS SANCHEZ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
181	40275407	MARIA RESURRECCION	AYALA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
182	1060590733	DIANA ANDREA	SALAZAR CANTILLO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
183	15925416	ANTONIO ELIECER	FLOREZ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
184	33991788	MARIA FRANCES	LEON LEON	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
185	33994068	MARY LUZ	BALLESTEROS BUENO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
186	25213504	BLANCA MIRIAM	ALVAREZ CADAVID	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
187	15930780	RAUMIER DE JESUS	MOLINA AGUDELO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
188	25211828	MERY	LEMUS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
189	9894256	EMILIO	QUIÑONEZ RAMIREZ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
190	15925346	ALBEIRO	MORENO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
191	39382684	LUZ ANGELA	OBANDO BUSTAMANTE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
192	25062158	LUZ NORA	GIL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
193	66802244	MARIA DEL CARMEN	OSORIO LONDOÑO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
194	24645231	MARIA LINDELIA	CARDEÑO SOTO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
195	25212544	MARIA LUZ DARY	CORREA MONTOYA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500
196	15930233	LUIS CARLOS	MONTOYA RAMIREZ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO POPULAR DEL MUNICIPIO DE SUPIA	GIULIANO RODRIGUEZ RESTREPO	1193447580	CALDAS	SUPÍA	\$ 21.352.500

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
197	41620378	LUCILA	CARDENAS BENAVIDES	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR CAMPO SANTO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	F&J INGENIERÍA S.A.S	9007936758	SANTANDER	PUENTE NACIONAL	\$ 21.352.500

Parágrafo 1: En los casos en que el número de hogares habilitados superó el número de cupos ofertados en una determinada plaza, se dio prioridad a aquellos que en orden cronológico se registraron del primero al último hasta llegar al 100% del número de cupos ofertados.

Parágrafo 2: El valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, serán establecidos en la etapa de pre-construcción cuando se defina el presupuesto detallado de obra por vivienda de conformidad con lo estipulado en el literal e. del artículo 3.4.3. del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento, para lo cual se emitirá acto administrativo que así lo indique.

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en Manual Operativo sobre “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” en consonancia del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: i) La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma ii) la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y iii) la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial y la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019

“Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo en las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) para la Región Andina”

suscrito con Fiduciaria Bogotá ahora Aval Fiduciaria y a los Gestores relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el mismo artículo.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso Programa “Casa Digna Vida Digna”.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 04 días de agosto de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro: 
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó: 
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó: 
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez G 
Contratista CDVD 38-2026
Fonvivienda